FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-R-2026-035-DE-100

RESOLUCIÓN N° 35 DE 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015, así como en las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, y

CO N S I D E R A N D O

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto[1] a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo

[1] Artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe, y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

> *"3.5. Conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante Ley 769 de 2002, la Nación para fortalecer los ingresos de los municipios les asigna los dineros provenientes de multas por la comisión de faltas de tránsito en los territorios respectivos y, en el artículo 10 de ese Código se establece que habrá un "sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (simit)", con lo cual no sólo puede registrarse el nombre y la identidad de quienes incurran en faltas a las normas reguladoras del tránsito, sino, también, el monto de las multas y demás sanciones que se les impongan, lo que permite, sin duda un mayor control por parte de las autoridades y facilita el cobro de las sumas debidas por ese concepto en cualquier parte del territorio colombiano.*
>
> *3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.*
>
> *3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.*
>
> *3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la "Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional" el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de "funciones administrativas en las condiciones que señale la ley", es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado (…)"*

Adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto número 1589 de 5 de agosto de 2004, indicó:

> *"(…) La Sala comparte la posición asumida por la Corte Constitucional en el sentido de que es al legislador al que le compete establecer* ***la distribución de una renta que en principio es de la Nación, tal es el caso de los recursos derivados de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Código Nacional de Tránsito****.*
>
> *En este contexto, es claro para la Sala que el legislador cedió a los entes territoriales el 90% de los recursos que ingresen por concepto de sanciones pecuniarias, destinando el remanente para la implementación y sostenimiento del sistema de información.*
> *Entonces, no puede interpretarse jurídicamente que el legislador le hubiere asignado o cedido el 10% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por*

infracciones de tránsito a la Federación Colombiana de Municipios; la asignación de estos recursos está dada en función de la creación y mantenimiento del sistema de información que el legislador consideró como necesario implementar. Es decir, deben utilizarse siempre en implementar el sistema y en mantenerlo en adecuado funcionamiento, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control, creando nuevas oficinas para facilitar su funcionamiento, prestando el mejor servicio a los municipios para realizar el mayor recaudo de tales recursos y realizando las demás gestiones tendientes al logro en mejores condiciones de la finalidad buscada Por lo mismo, siempre debe estar en evolución, actualización y mejoramiento y para ello la ley autoriza la utilización de tales recursos(…)" Subrayado fuera de texto original.

De otra parte, dentro de las competencias otorgadas a las autoridades de tránsito territoriales, está la de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que se logre el recaudo de las multas de tránsito, lo cual está sujeto a un procedimiento, que de no adelantarse de manera adecuada puede llevar a errores y responsabilidades ante los entes de control, y a futuro, posibles nulidades, que, entre otras cosas, van en detrimento de los recursos que por mandato legal se destinan a planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas.

En el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, requiere contratar la prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.

CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD 2026.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en años anteriores, ha reunido a las diferentes autoridades territoriales de tránsito del país en un mismo espacio, a través de congresos, los cuales se relacionan a continuación:

1. Año 2010: Primer Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en Santa Marta – Magdalena los días 20 y 21 de mayo con 196 asistentes
2. Año 2012: Segundo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en Itagüí - Antioquia los días 28 y 29 de marzo con 374 asistentes.
3. Año 2013: Tercer Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en San Andrés Islas los días 13 al 15 de marzo con 308 asistentes
4. Año 2014: Cuarto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en Cartagena de Indias del 20 al 23 de agosto con 385 asistentes.
5. Año 2015: Quinto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado del 11 al 14 de noviembre en el municipio de Quimbaya - Quindío con 202 asistentes
6. Año 2016: Sexto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la Isla Barú - Cartagena de Indias del 18 al 21 de mayo con 405 asistentes.
7. Año 2017: Séptimo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en Cartagena de Indias del 15 al 17 de marzo con 456 asistentes.
8. Año 2018: Octavo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la ciudad de Manizales – Caldas del 1 al 4 de noviembre con 440 asistentes
9. Año 2019: Noveno Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la ciudad de Cartagena de Indias del 8 al 11 de mayo con 547 asistentes.
10. Año 2022: Tras dos años de receso por la pandemia vivida a nivel mundial, se reactiva y se realiza el décimo Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad en la ciudad de Cartagena de Indias, de forma presencial, del 19 al 22 de octubre con 503 asistentes.
11. Año 2023: Décimo primer Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la ciudad de Cartagena de Indias del 28 al 31 de mayo con 455 asistentes.

12. Año 2024: Décimo segundo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la ciudad de Cartagena de Indias del 8 al 10 de mayo con 716 asistentes.
13. Año 2025: Décimo tercer Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizado en la ciudad de Valledupar – Cesar del 3 al 5 de septiembre con 839 asistentes.

Para el año 2026, la Federación Colombiana de Municipios como administrador del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y organismo de apoyo considera pertinente continuar con la obligación de informar y explicar el funcionamiento, la gestión y avances del Simit, convocando a las autoridades de tránsito a nivel nacional.

Adicionalmente, generando un escenario presencial de diálogo e interacción de experiencias interdisciplinares para lo cual se diseñó una agenda en la cual se invitarán a diferentes entidades del gobierno nacional sobre la materia, a saber: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Superintendencia de Transporte, Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional de Colombia.

Lo anterior se complementa brindando formación académica, a fin de actualizar conocimientos y fortalecer conceptos, promover herramientas estratégicas y compartir experiencias en materia de tránsito, transporte y seguridad vial las cuales puedan ser aplicadas por los Alcaldes, Directores, Secretarios e Inspectores de Tránsito y redundar en políticas públicas, planes de acción y programas para sus territorios.

La organización del evento requiere de actividades de tipo logístico, frente a las cuales no se cuenta con personal suficiente en la planta de la Federación Colombiana de Municipios, éstas deben ser adelantadas por una persona jurídica externa que cuente con la experiencia e idoneidad en la atención y organización de eventos, desarrollando actividades inherentes a la convocatoria de los asistentes, reserva y contratación de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentos y bebidas, acreditaciones, escenografía, y las demás relacionadas con la organización de este tipo de eventos, máxime si se tiene en cuenta la magnitud de asistentes que oscila entre 550 y 800 representantes de autoridades territoriales, conferencistas, participantes académicos, invitados especiales, colaboradores de la Federación Colombiana de Municipios, entre otros.

El evento se realizará en Cartagena de Indias, D. T. y C.- Bolívar, ciudad elegida para la realización del Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, lugar que se está posicionando como un importante destino de eventos, con una infraestructura hotelera y de convenciones que permite albergar congresos de diferentes tamaños. La ciudad cuenta con un aeropuerto internacional que facilita el acceso a participantes de diferentes regiones, que permite la concentración de la logística de alojamiento y desarrollo de la agenda propia del evento.

La entidad desplazará igualmente colaboradores a dicho evento, a realizar tareas de acercamiento, orientación y apoyo a las autoridades territoriales para el desarrollo de la agenda que se programe, a fin de garantizar un buen resultado en términos de cumplimiento de objetivos de calidad y posicionamiento del sistema, se relacionan los proyectos a tratar:

1. Proyectos de divulgación y posicionamiento del Simit dirigidos tanto a autoridades de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial como a los ciudadanos.

2. Proyectos de unificación de criterios e integración con las autoridades de tránsito nacionales y territoriales que faciliten el intercambio de conocimiento, la promoción de mejores prácticas y experiencias en temas de tránsito, transporte, movilidad, seguridad vial, y la optimización del Simit.

3. Proyectos de fortalecimiento de la capacidad de los organismos de tránsito, para integrarse al Simit, detectar las infracciones de tránsito, cargar información de calidad y en tiempo real al Simit, adelantar el proceso contravencional y mejorar el recaudo en los municipios por concepto de multas de tránsito.

Actualmente, la Federación Colombiana de Municipios cuenta con el proyecto denominado “Fortalecimiento en la gestión del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones

por Infracciones de Tránsito – SIMIT y capacitación a las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad" el cual se encuentra viabilizado por el Secretario General de la Federación, a través de la certificación con radicado FCM-I-2026-000361-SG-110 por tanto la presente contratación se ejecutará con cargo a la cuenta de fortalecimiento, del fondo de renovación, contingencia y fortalecimiento, conforme lo establecido en la Resolución N° 106 del 2017, "Por medio de la cual se modifica y unifica el Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema Integrado de información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT", expedida por la Directora Ejecutiva encargada de la Federación Colombiana de Municipios.

El proyecto de inversión, relacionado anteriormente, se encuentra dirigido al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico de la Federación Colombiana de Municipios:

"Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito".

Por lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios requiere efectuar la contratación de servicios de operación logística de acuerdo con las condiciones técnicas, los cuales se describen en el presente estudio para el desarrollo del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026**.**

Adicionalmente, y en el marco del Congreso la Federación Colombiana de Municipios en su ejercicio de la función pública asignada por el legislador, busca consolidar al Simit como el Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, con los más altos estándares de calidad, considerando incrementar el reconocimiento y posicionamiento del sistema Simit a nivel país, como la principal fuente de información estadística sobre comparendos y multas de tránsito a nivel nacional.

Siendo las autoridades territoriales de los principales actores para el cumplimiento de la función pública que le fue asignada a la Federación Colombiana de Municipios, y por qué no decirlo, su mejor aliado, al ser éstas la fuente de información administrada por el Simit; resulta indispensable que las autoridades de tránsito territoriales den aplicación a los procedimientos, lineamientos y estándares determinados por el Simit para la consolidación de la información, lo cual implica para las autoridades de tránsito alinear su gestión en términos de oportunidad, pertinencia y eficacia en el reporte de información y transferencias a la Federación para el sostenimiento del sistema; procedimientos, lineamientos y estándares que tienen fundamento en la misma Ley 769 de 2002.

Así mismo, y a fin de dar cumplimiento al proyecto aprobado y el objetivo estratégico institucional mencionado anteriormente, es necesario contratar la prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios, en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad 2026, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. en el mes de septiembre de 2026.

REUNIONES COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL CAPÍTULO TÉCNICO DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2026

En el numeral *"V. FINALIDAD DE LOS RECURSOS POR CUENTAS",* subtítulo *"Cuenta de Fortalecimiento del SIMIT"**,*** literal *"e"* de la Resolución 70 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento el Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT", expedida por Director Ejecutivo de la Federación Colombina de Municipios, modificada por la Resolución 061 de 2015, "Por medio de la cual se modifica y unifica el reglamento del Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT", expedida por Directo Ejecutivo de la Federación Colombina de Municipios, se reglamentó el fondo de renovación, contingencia y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit que contempla: "Proyectos de unificación de criterios e integración con las autoridades de tránsito nacionales y territoriales que faciliten el intercambio de conocimiento, la promoción de las mejores prácticas y experiencias en temas de tránsito, transporte, movilidad, seguridad vial, y la optimización del Simit"

Por otra parte, a través de la Resolución 04 de 2012, "Por medio de la cual se adopta el reglamento de la Federación Colombiana de Municipios y se crea el Capítulo Técnico de

Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios", expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se modificó el reglamento interno de la Federación Colombiana de Municipios y se creó el Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios.

Posteriormente, mediante la Resolución 06 del 6 de febrero de 2013, "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios" expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, modificada por la Resolución 42 de 2014 "Por medio de la cual se modifica el reglamento interno del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios", expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, Resolución 85 de 2015 "Por medio de la cual se modifica el reglamento interno del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios", expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, 17 del 08 de marzo de 2017 "Por medio de la cual se modifica la organización interna del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios", expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, y 068 del 18 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se modifica el reglamento interno del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios", expedida por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se modificó el reglamento interno del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, estableciendo que el mismo sería conformado por un total de 15 Representantes distribuidos de la siguiente manera:

1). Doce (12) representantes elegidos por la mayoría de los asistentes al evento que organice la Federación Colombiana de Municipios para tal efecto. Estos miembros pertenecerán a cada una de las siguientes categorías:

a). Tres (3) representantes de organismos de tránsito de ciudades pertenecientes a regiones distintas.
b). Tres (3) representantes de organismos de tránsito Departamentales que pertenezcan a regiones distintas de Colombia;
c). Cinco (5) representantes de autoridades de tránsito municipales que pertenezcan a cada una de las regiones de Colombia, dentro de las cuales deberá incluirse un (1) representante de un municipio fronterizo; y un (1) inspector de tránsito, policía o de convivencia y paz con funciones de tránsito.

2). Tres (3) miembros funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, designados por el Director Ejecutivo a través de acto administrativo, quienes en caso de ausencia transitoria serán reemplazados por el suplente designado.

El Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios se creó con el propósito de representar los diferentes departamentos del país que está divida en Región Andina, Región Orinoquia y Amazonia, Región Pacífica y Región Caribe manteniéndolos informados sobre las actualizaciones, análisis de la normatividad y disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte y otros entes regulatorios del país para que puedan realizar pronunciamientos sobre el mismo.

Igualmente, a través de la resolución, antes mencionada, se estableció que el Comité de Autoridades de Tránsito podrá reunirse a fin de programar actividades, evaluar las acciones adelantadas por las comisiones de estudios especializadas y regionales, para evaluar el avance de las investigaciones adelantadas para el fortalecimiento del sector, tratar temas de interés y cumplir sus funciones. Estas reuniones contarán con la participación y asesoría de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Que en el marco del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. – Bolívar en el mes de septiembre de 2026, se llevará a cabo la elección de los miembros del Comité de

Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, y posteriormente se realizarán dos (2) reuniones en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que la organización de la reunión del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, requiere de actividades de tipo logístico, frente a las cuales no se cuenta con personal suficiente, éstas deben ser adelantadas por una persona externa que cuente con la experiencia e idoneidad en la atención y organización de eventos, desarrollando actividades del servicio de transporte terrestre, alojamiento, alimentos y bebidas, y las demás relacionadas con la organización de este tipo de eventos.

Por tanto, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada requiere efectuar la contratación de prestación de servicios de organización logística de acuerdo con los requisitos y condiciones que se describen en el presente estudio para las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad en la vigencia de 2026.

Que la entidad desplazará igualmente funcionarios de la Federación que hacen parte del comité, y apoyo logístico y jurídico a dicho evento, para realizar tareas de acercamiento, y en las reuniones se invitarán autoridades de tránsito territoriales de la zona correspondiente, a fin de que hagan parte de la misma.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SIMIT

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le asignó una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, para ello la Federación adelantó procesos de selección y suscribió los siguientes contratos de concesión e interventoría:

- **Contrato de concesión No. 105 de 2025.**
- **Contrato de concesión No. 74 de 2020.**
- **Contrato de concesión No. 75 de 2020.**
- **Contrato de concesión No. 76 de 2020.**
- **Contrato de concesión No. 77 de 2020.**
- **Contrato de concesión No. 78 de 2020.**
- **Contrato de concesión No. 87 de 2020.**
- **Contrato de interventoría No. 94 de 2020.**

El objeto de los contratos de concesión es el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002; y el objeto del contrato de interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental a los contratos de concesión, que se celebren para el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

En el marco de lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe realizar el seguimiento a los contratos de concesión y al contrato de interventoría con el fin de asegurar que las partes, operadores e interventoría, cumplan con el objeto y el alcance del contrato en las zonas asignadas, las especificaciones técnicas, obligaciones, y demás exigencias contenidas en los documentos que hacen parte integral del contrato; así mismo, revisar temas puntuales e identificar posibles falencias para mitigar riesgos y evitar incumplimientos que afectan el desarrollo y ejecución del contrato, y los planes de mejoramiento y cumplimiento de la Federación en virtud de los contratos de concesión suscritos.

Llevar a cabo reuniones con los operados y la interventoría seleccionada requiere de actividades de tipo logístico, frente a las cuales no se cuenta con personal suficiente, éstas

deben ser adelantadas por una persona externa que cuente con la experiencia e idoneidad en la atención y organización de eventos, desarrollando actividades de logística del evento y alimentación, y las demás relacionadas con la organización de este tipo de eventos.

Por tanto, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada requiere efectuar la contratación de prestación de servicios de organización logística de acuerdo con los requisitos y condiciones que se describen en el presente estudio para las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit.

Que, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, las entidades públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo, con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico-negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Que, en este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".*

Que, por lo anterior, para la suscripción de u contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el que conste:

I. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de

la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".*

Por lo anterior, para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*
>
> *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*
>
> *Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…)"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

> *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

Ahora bien, la Circular Conjunta N.º 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República y el Auditor General de la República, establece que "(…) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (…)."

Que la misma circular determina que:

"(…) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (…)".

Ahora bien, es preciso mencionar lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-385 de 2003, en cuanto al régimen contractual de la Federación Colombiana de Municipios:

> *"Ello significa, entonces que la Federación Colombiana de Municipios, persona jurídica sin ánimo de lucro, creada por esos entes territoriales, si bien se rige por normas del derecho privado para otros aspectos, en cuanto hace al ejercicio de la función pública que le autoriza el artículo 10 de la Ley 769 de 2002 para la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, como quiera que en la citada Sentencia C-671 de 1999, se advirtió expresamente que en tales casos, se repite, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales,* ***de la contratación****, los controles y la responsabilidad serán los propios de las* ***entidades estatales*** *según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias".* (Negrilla por fuera del texto)

Por otro lado, la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA.** fue constituida mediante escritura pública No. 890 del 6 de agosto de 1986, otorgada en la notaría única de Villamaría, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 11 de noviembre de 1986, con el No. 18346 del libro IX, como sociedad de naturaleza comercial denominada TELECAFÉ LTDA.

Que posteriormente se efectuaron las siguientes reformas especiales:
Mediante escritura No. 2065 del 29 de noviembre de 1990 de la notaría única de Villamaría, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 3 de julio de 1991, con el No. 25899 del libro IX, se decretó la reforma total de los estatutos, entre otras el cambio de razón social de Telecafé Ltda. Sigla Telecafé por Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé LTDA. Sigla Telecafé LTDA.

A través de escritura pública No. 1450 del 27 de noviembre de 1997 de la notaría única de Villamaría, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 12 de junio de 1998, con el No. 38030 del libro IX, se decretó la reforma integral de los estatutos, entre otras el cambio de razón social de Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé LTDA. Sigla Telecafé LTDA. por Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío LTDA.

Conforme lo establecido en el título denominado "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del certificado de existencia y representación legal, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedida el 11 de agosto de 2026, le corresponde al gerente la representación legal de la sociedad y ejercer las siguientes funciones: "(…). - Dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento. (…). - Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno derecho de sus fines, sometiéndolos de manera previa, a la autorización de la junta de administradora regional, en los casos indicados por los literales i, j, p y q del artículo decimotercero de los estatutos. (…). - Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interés. - Las demás que le asignen las leyes, los reglamentos y los estatutos y, en general todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y el funcionamiento de la sociedad, y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (…).".

Que su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que el objeto social de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. TELECAFÉ LTDA.**, es el siguiente:

> *"Objeto: Telecafé ltda, como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la ley 182 de 1.995, tendrá a su cargo la prestación de este servicio público, mediante la programación, administración y operación del canal regional en los departamentos de caldas, risaralda y quindío, en la frecuencia o frecuencias adjudicadas por la autoridad competente, sobre el área de cubrimiento autorizada. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: (…). F. Celebrar contratos con entidades públicas y con asociaciones y fundaciones privadas sin ánimo de lucro, para la explotación de la televisión cultural. (…). P. Las demás señaladas por la ley. (…). o). Prestar apoyo logístico y servicios de impacto social para las ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades académicas, culturales, sociales y deportivas siempre que tengan que ver con el deber misional de la entidad contratante. P. Las demás señaladas por la ley. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad descrita, de manera que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes, pero, se entenderán incluidos en su objeto, los actos directa o indirectamente relacionados con el mismo y, los que tengan como finalidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y, por ende, podrá realizar todos los actos y contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines.".* (Cursiva fuera de texto).

El anterior objeto social se encuentra relacionada con el objeto del contrato, así: "Prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento a la operación del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.".

La **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. TELECAFÉ LTDA.**, cuenta con experiencia en la planeación, organización, administración, producción y ejecución de eventos, encuentros y actividades logísticas, que incluye la prestación y suministro de alimentos, salones, equipo mobiliario, transporte terrestre, aéreo, fluvial o multimodal, la realización montaje, desmontaje y transporte de equipos; por lo anterior, podrá prestar sus servicios como operador logístico especializado en las diferentes líneas de acción.

La **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. TELECAFÉ LTDA.**, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos sociales, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con la política general en la prestación del servicio de televisión, conforme a lo establecido en la ley 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o adicionen.

Análisis de conveniencia de la contratación directa:

Con el fin de determinar el valor del presupuesto para contratar los servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026, se solicitó cotización a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se dio a conocer las condiciones técnicas mínimas requeridas y definidas por la entidad, para la prestación de los servicios requeridos.

Se recibió cotización de las siguientes sociedades:

1. ADJUDICA BID S.A.S.
2. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA.
3. CREAR LOGÍSTICA S.A.S.
4. INGENIA SOLUCIONES S.A.S.
5. 3P INTEGRAL S.A.S.
6. DEPORTE OLÍMPICO S.A.S.

1. ADJUDICA BID S.A.S.

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO CARTAGENA DE INDIAS- BOLIVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.069.990.438	$ 203.298.183	$ 0	$ 1.273.288.621
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.928.502.000	$ 366.415.380	$ 0	$ 2.294.917.380
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.147.734.200	$ 204.655.061	$ 0	$ 1.352.389.261
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 35.175.000	$ 6.683.250	$ 0	$ 41.858.250
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.181.401.638**	**$ 781.051.874**	**$ 0**	**$ 4.962.453.512**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	9%	$ 376.326.147	$ 71.501.968		$ 447.828.115
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 125.442.049	$ 23.833.989		$ 149.276.038
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.683.169.835**	**$ 876.387.832**	**$ 0**	**$ 5.559.557.666**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.557.727.785	$ 852.553.842	$ -	$ 149.276.038	$ 5.559.557.666
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 42.265.634	$ 8.294.870	$ -	$ 1.391.574	$ 51.952.078
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 88.430.954	$ 15.821.014	$ -	$ 2.911.542	$ 107.163.510
GRAN TOTAL	$ 4.688.424.374	$ 876.669.726	$ -	$ 153.579.154	$ 5.718.673.254

AUTORIDADES DE TRÁNSITO

2. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. TELECAFÉ LTDA

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.034.807.000	$ 196.613.330	$ 0	$ 1.231.420.330
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.877.155.000	$ 356.659.450	$ 0	$ 2.233.814.450
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.137.416.300	$ 202.427.197	$ 0	$ 1.339.843.497
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 33.750.000	$ 6.412.500	$ 0	$ 40.162.500
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.083.128.300**	**$ 762.112.477**	**$ 0**	**$ 4.845.240.777**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	8%	$ 326.650.264	$ 62.063.550		$ 388.713.814
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 122.493.849	$ 23.273.831		$ 145.767.680
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.532.272.413**	**$ 847.449.858**	**$ 0**	**$ 5.379.722.271**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.409.778.564	$ 824.176.027	$ -	$ 145.767.680	$ 5.379.722.271
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 40.339.965	$ 7.919.295	$ -	$ 1.340.535	$ 49.599.795
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 84.666.872	$ 15.139.054	$ -	$ 2.813.560	$ 102.619.486
GRAN TOTAL	$ 4.534.785.401	$ 847.234.376	$ -	$ 149.921.775	$ 5.531.941.553

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

3. CREAR LOGÍSTICA S.A.S.

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.059.739.155	$ 201.350.439	$ 0	$ 1.261.089.594
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.907.519.000	$ 362.428.610	$ 0	$ 2.269.947.610
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.132.599.090	$ 201.890.540	$ 0	$ 1.334.489.630
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 34.425.000	$ 6.540.750	$ 0	$ 40.965.750
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.134.282.245**	**$ 772.210.340**	**$ 0**	**$ 4.906.492.585**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	8,6%	$ 355.548.273	$ 67.554.172		$ 423.102.445
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 124.028.467	$ 23.565.409		$ 147.593.876
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.613.858.985**	**$ 863.329.920**	**$ 0**	**$ 5.477.188.906**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.489.830.518	$ 839.764.511	$ -	$ 147.593.876	$ 5.477.188.906
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 41.319.206	$ 8.110.085	$ -	$ 1.365.450	$ 50.794.741
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 86.900.412	$ 15.543.398	$ -	$ 2.871.744	$ 105.315.554
GRAN TOTAL	$ 4.618.050.137	$ 863.417.994	$ -	$ 151.831.070	$ 5.633.299.200

4. INGENIA SOLUCIONES S.A.S.

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.063.781.596	$ 202.118.503	$ 0	$ 1.265.900.099
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.909.416.200	$ 362.789.078	$ 0	$ 2.272.205.278
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.139.322.200	$ 203.050.492	$ 0	$ 1.342.372.692
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 34.650.000	$ 6.583.500	$ 0	$ 41.233.500
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.147.169.996**	**$ 774.541.573**	**$ 0**	**$ 4.921.711.569**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	9,5%	$ 393.981.150	$ 74.856.418		$ 468.837.568
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 124.415.100	$ 23.638.869		$ 148.053.969
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.665.566.246**	**$ 873.036.861**	**$ 0**	**$ 5.538.603.106**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.541.151.146	$ 849.397.992	$ -	$ 148.053.969	$ 5.538.603.106
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 41.905.916	$ 8.223.069	$ -	$ 1.373.397	$ 51.502.382
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 88.407.588	$ 15.941.950	$ -	$ 2.897.412	$ 107.246.950
GRAN TOTAL	$ 4.671.464.649	$ 873.563.011	$ -	$ 152.324.778	$ 5.697.352.438

5. 3P INTEGRAL S.A.S.

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.060.676.425	$ 201.528.521	$ 0	$ 1.262.204.946
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.918.848.500	$ 364.581.215	$ 0	$ 2.283.429.715
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.143.417.459	$ 203.897.371	$ 0	$ 1.347.314.830
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 34.560.000	$ 6.566.400	$ 0	$ 41.126.400
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.157.502.384**	**$ 776.573.507**	**$ 0**	**$ 4.934.075.890**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	8,7%	$ 361.702.707	$ 68.723.514		$ 430.426.222
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 124.725.072	$ 23.697.764		$ 148.422.835
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.643.930.162**	**$ 868.994.785**	**$ 0**	**$ 5.512.924.947**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.519.205.091	$ 845.297.021	$ -	$ 148.422.835	$ 5.512.924.947
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 41.754.616	$ 8.195.304	$ -	$ 1.378.563	$ 51.328.482
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 87.661.640	$ 15.680.445	$ -	$ 2.894.220	$ 106.236.306
GRAN TOTAL	$ 4.648.621.347	$ 869.172.771	$ -	$ 152.695.618	$ 5.670.489.735

6. DEPORTE OLÍMPICO S.A.S.

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

		Porcentaje	Valor total sin impuestos	Impuesto IVA	Impoconsumo	Valor NETO
VALOR CATEGORIA TRANSPORTE ÁEREO			$ 1.078.266.300	$ 204.870.597	$ 0	$ 1.283.136.897
VALOR CATEGORIA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			$ 1.936.867.700	$ 368.004.863	$ 0	$ 2.304.872.563
VALOR CATEGORIA LOGISTICA EVENTO			$ 1.142.578.945	$ 203.609.975	$ 0	$ 1.346.188.920
VALOR COMPONENTE ACADEMICO			$ 34.575.000	$ 6.569.250	$ 0	$ 41.144.250
VALOR SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$ 4.192.287.945**	**$ 783.054.685**	**$ 0**	**$ 4.975.342.630**
14. INTERMEDIACIÓN	EN ESTA CASILLA DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, CALCULADO SOBRE LA TOTALIDAD DE NUMERALES QUE CONFORMAN EL ITEM "LOGISTICA DEL EVENTO"	9,1%	$ 381.498.203	$ 72.484.659		$ 453.982.862
IMPREVISTOS (3%)		3%	$ 125.768.638	$ 23.896.041		$ 149.664.680
TOTAL PRESUPUESTO CNAT			**$ 4.699.554.786**	**$ 879.435.384**	**$ 0**	**$ 5.578.990.171**

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Congreso cartagena	$ 4.573.786.148	$ 855.539.343	$ -	$ 149.664.680	$ 5.578.990.171
Total presupuesto reuniones operadores Simit	$ 42.004.420	$ 8.243.363	$ -	$ 1.381.699	$ 51.629.482
Total prespuesto reuniones Comité de Autoridades de tránsito bogotá	$ 87.672.171	$ 15.686.370	$ -	$ 2.883.900	$ 106.242.441
GRAN TOTAL	$ 4.703.462.739	$ 879.469.076	$ -	$ 153.930.278	$ 5.736.862.093

RESUMEN DE LAS COTIZACIONES:

CONGRESO AUTORIDADES DE TRÁNSITO – CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON OPERADORES DEL SIMIT Y COMITÉ AUTORIDADES DE TRÁNSITO

	ADJUDICA BID S.A.S.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA	CREAR LOGÍSTICA S.A.S.	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	3P INTEGRAL S.A.S.	DEPORTE OLÍMPICO S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO	9,0%	8,0%	8,6%	9,5%	8,7%	9,1%	8,0%

VALOR NETO TOTAL CONGRESO Y REUNIONES	$5.718.673.254	$5.531.941.553	$5.633.299.200	$5.697.352.438	$5.670.489.735	$5. 736.862.093	$5.531.941.553

Conforme lo verificado en el análisis del mercado, la oferta presentada por la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA - TELECAFÉ LTDA.** representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, lo que nos permite adelantar un proceso de contratación directa más transparente y eficiente con ahorros importantes en dinero, lo cual contribuye a la optimizar los recursos asignados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, en el cumplimiento de las funciones asignadas.

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-2026-00154 del 3 de agosto de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.005.09.6, Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias, asignado a la Dirección Nacional Simit, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($5.672.552.000,00).

II. OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Que, el objeto del contrato a celebrar es: ***Prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento a la operación del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.***

III. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. ($5.531.941.552,55)** incluido IVA, porcentaje de intermediación del 8% y demás impuestos.

PARÁGRAFO: El valor total del contrato será el anteriormente descrito. Sin embargo, y de conformidad con lo planteado en este estudio previo y en la cotización presentada en la plataforma del SECOP II por la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA se dividirá así:

EVENTO	V. TOTAL SIN IMPUESTO	IVA	IMPOCONSUMO	IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)	TOTAL
Total presupuesto Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito Cartagena	$4.409.778.564,00	$824.176.027,16	$ -	$145.767.680,31	$5.379.722.271,47
Total presupuesto reuniones seguimiento a la operación Simit	$40.339.965,00	$7.919.295,00	$ -	$1.340.535,00	$49.599.795,00
Total presupuesto reuniones Comité de Autoridades de Tránsito Bogotá	$84.666.872,16	$15.139.054,08	$ -	$2.813.559,84	$102.619.486,08
GRAN TOTAL	$4.534.785.401,16	$847.234.376,24	$ -	$149.921.775,15	$5.531.941.552,55

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-2026-00154 del 3 de agosto de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.005.09.6, Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias, asignado a la Dirección Nacional Simit, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($5.672.552.000,00).

CONDICIONES TÉCNICAS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CONDICIONES TÉCNICAS

14° CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 2026

Fecha del evento:

Día 1: martes 22 de septiembre
Día 2: miércoles 23 de septiembre
Día 3: jueves 24 de septiembre
Día 4: viernes 25 de septiembre

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a. Fortalecer la capacidad del recaudo de las autoridades de tránsito territoriales derivados de las multas de tránsito a través de la implementación de capacitaciones dirigidas a las autoridades de tránsito en diversas regiones del país. Estas capacitaciones se enfocarán en el funcionamiento del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito (Simit), el uso efectivo de herramientas tecnológicas para el registro y almacenamiento de información digital, la promoción de la rendición de cuentas para una administración eficiente de los recursos públicos, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito.
b. Continuar informando y explicando el funcionamiento y los avances del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) de manera efectiva, convocando a las autoridades de tránsito a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la organización de un evento presencial de intercambio de experiencias interdisciplinares, que contará con la participación de diversas entidades del gobierno nacional.
c. Divulgar los beneficios del Simit a través del Congreso.
d. Realizar la audiencia pública de rendición de cuentas del Simit, en cumplimiento de la función pública asignada.

Lugar del evento:

Cartagena de Indias, D. T. y C. – Bolívar.

LOGÍSTICA DEL EVENTO

La Federación Colombiana de Municipios requiere planificar, organizar y ejecutar actividades logísticas para la ciudad de Cartagena, con las siguientes condiciones técnicas:

El 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026 se realizará durante tres días de agenda, del 23 al 25 de septiembre de 2026.

TRANSPORTE AÉREO

La cotización deberá contener los tiquetes aéreos que se relacionan a continuación, de acuerdo con la sede:

1. Cartagena:

- Quinientos (500) Tiquetes aéreos desde las ciudades de origen que tengan aeropuerto habilitado, hacia Cartagena y de regreso, teniendo presente las siguientes ciudades: Arauca, Pereira, Cali, Yopal, Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta,

San José del Guaviare, Inírida, Leticia, Mocoa, Florencia, Riohacha, Neiva, Pasto, Puerto Carreño, Quibdó, San Andrés Isla, Medellín, Popayán, Manizales, Armenia, Ibagué y Valledupar (25 salidas aeroportuarias y las conexiones que se requieran). Estos tiquetes se emiten para las diferentes autoridades de tránsito a nivel nacional, alcaldes (as) y otros funcionarios municipales.

- Cincuenta (50) Tiquetes aéreos que saldrán de su ciudad de origen que tengan aeropuerto a Cartagena, y de regreso que serán asignados a conferencistas e invitados especiales. La información de las ciudades de origen será suministrada al contratista previo al momento en que se deban efectuar las correspondientes reservas, sin embargo, para efectos del presupuesto le agradecemos cotizar desde la ciudad más costosa en Colombia como origen hacia Cartagena con el fin de tener un valor aproximado y cercano a la realidad.

- Doce (12) Tiquetes aéreos que saldrán desde: Bogotá (1), Cali (2), Neiva (1), Cúcuta (2), Inírida (1), Ibagué (1), Valledupar (1), Medellín (1), Puerto Asís (1), Bucaramanga (1), Yopal (1) hacia Cartagena y de Cartagena hacia sus ciudades de origen para cubrir el traslado de los integrantes del Comité de autoridades de tránsito, con las conexiones que se requieran.

- Treinta y siete (37) Tiquetes aéreos que saldrán de la ciudad de Bogotá - Cartagena - Bogotá para cubrir el traslado de los funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios.

- Un (1) Tiquete aéreo internacional que saldrá de la ciudad de Madrid - España (ida y vuelta) con las conexiones que se requieran. Cotizar con el mayor valor del mercado.

Nota 1: Se requiere soporte técnico y operacional para la solicitud de tiquetes 7x24 durante el tiempo de la gestión y emisión de tiquetes.

Nota 2: El operador deberá garantizar que la categoría del tiquete incluya como mínimo equipaje de bodega de 23 Kg.

Nota 3: El presupuesto destinado para el componente de tiquetes aéreos, se entenderá como una bolsa y el mismo puede variar dependiendo de las condiciones del mercado al momento de la compra de los mismos y las necesidades adicionales que justifique el supervisor del contrato, en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial que sea establecido por la entidad.

ALOJAMIENTO

Varios hoteles con capacidad total entre todos para alojar a las 700 personas.

Tener presente que funcionarios y miembros del comité de autoridades de tránsito llegarán el día previo al evento, por tanto se debe incluir el alojamiento, almuerzo y cena. El alojamiento y alimentación estará conformado por:

- Treinta (30) habitaciones en acomodación sencilla (miembros del comité de autoridades de tránsito y otros invitados especiales) por tres noches.
- Ciento veinte (120) habitaciones en acomodación sencilla por dos noches.
- Veinte (20) habitaciones en acomodación doble (camas twin) (funcionarios FCM) por tres noches.
- Doscientas cincuenta y cinco (255) habitaciones en acomodación doble (camas twin) por dos noches.

Nota 1: El servicio de alojamiento se prestará estrictamente durante los días del evento, conforme las condiciones señaladas en el formato de cotización (excel).

Nota 2: El lugar tanto de hospedaje, alimentación y centro de eventos, deberá contar con facilidad de acceso para personas con discapacidad.

ALIMENTACIÓN

El alojamiento, alimentación y bebidas para setecientas (700) personas deberá incluir:

- Día 1 (martes): 50 refrigerios a.m. para los integrantes del Comité y funcionarios de la Federación.
- Día 1 (martes): 50 almuerzos para funcionarios de la FCM e integrantes del comité de autoridades de tránsito, en este día se realizará reunión de comité de autoridades de tránsito en esta sala VIP para 20 personas (reunión únicamente para el Comité, los funcionarios de la Federación cenan en el restaurante del hotel).
- El día 1 (martes): ○ 30 cenas para funcionarios de la FCM. ○ 20 cenas para reunión del comité de autoridades de tránsito que se realizará en el salón solicitado con capacidad para 20 personas. Se debe contar con personal de servicio suficiente para atender a los participantes.
- El día 2 (miércoles): 200 refrigerios am, 500 almuerzos, 500 refrigerios p.m. y 700 cenas.
- El día 3 (jueves): 700 refrigerios a.m., 700 almuerzos, 700 refrigerios p.m. y 700 cenas.
- El día 4 (viernes): 700 refrigerios a.m., 700 almuerzos, 200 cenas.
- Estación permanente de café, agua, aromática para el auditorio durante todos los días del evento, disponible durante los siguientes horarios:

  - Día 2: 10:00 am - 7:00 pm
  - Día 3: 7:00 am - 8:00 pm
  - Día 4: 7:00 am - 3:00 pm

Nota 1: Las mesas deberán estar organizadas tipo restaurante (vestidas con mantel base / mantel tapa) y las respectivas sillas para la cantidad de personas requeridas. Se debe contar con el personal de servicio suficiente.

Nota 2: Garantizar el servicio de meseros suficiente y de calidad durante la ejecución del Congreso, desde el día 1 hasta el día 4.

Nota 3: Considerando a los invitados y/o asistentes al evento las condiciones y restricciones alimenticias, estados de salud, características de seguridad, entre otros, es necesario que los proveedores de alimentos y bebidas cumplan con los protocolos de seguridad y bioseguridad existentes, las características gastronómicas exigidas para el evento y previa aprobación del supervisor.

Nota 4: Los desayunos deberán contener variedad de: bebidas calientes, proteínas, frutas, jugos, carbohidratos, cereales, lácteos, etc.

Nota 5: La tarifa de hospedaje deberá incluir el desayuno.

Nota 6: Las opciones de refrigerios tanto AM como PM, deberán contener como mínimo un sólido que sea de mínimo 100 Gr (amasijos, frituras, horneados, sanduches y similares) y una bebida fría mínimo de 250 ml.

Nota 7: Las opciones de menú para los almuerzos y cenas deberán contener como mínimo:

- Entrada
- Sopa o fruta (según opciones propuestas)
- 1 Granos o Verdura caliente
- 1 proteína mínimo de 250 gr (corte de pescado o mariscos o res o aves o cerdo) o dos de 125 gr cada una.
- Porción de carbohidratos mínimo 150 gr.
- Postre
- Bebida 250 ml sin alcohol o jugo natural

Nota 8: En caso de que la alimentación se vaya a proveer a través de un servicio de catering, se deberá garantizar que el personal que prepare los alimentos cuente como mínimo con curso de manipulación de alimentos.

Nota 9: Sistema de control de alimentación para 700 participantes, deberá ser mediante manillas a cada asistente para cada comida / refrigerio. Adicionalmente todas las personas deben tener la escarapela del evento para ingresar a la zona destinada para alimentación.

TRANSPORTE TERRESTRE

La cotización deberá contemplar el transporte terrestre para las autoridades de tránsito y/o funcionarios de los departamentos o municipios aledaños, de acuerdo con cada uno de los lugares de encuentro, conforme se describe a continuación:

Cartagena:

- El día 1 se requiere un (1) transporte con capacidad para mínimo cuarenta (40) personas, a fin de transportar a los funcionarios de la FCM e integrantes del Comité Técnico de Autoridades de Tránsito en el recorrido Aeropuerto - hotel. El vehículo deberá realizar varios recorridos en caso de ser necesario de acuerdo con los itinerarios de vuelo, servicio por un (1) día.
- Para transportar ida (día 2) y regreso (día 4) a las personas del Departamento del Magdalena Una (1) aerovan con capacidad para 10 personas que saldrá de la ciudad de Santa Marta - Cartagena – Santa Marta con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones, servicio por dos (2) días
- Para transportar ida (día 2) y regreso (día 4) a las personas del Departamento del Atlántico Un (1) bus con capacidad para 20 personas que saldrá de la ciudad de Barranquilla - Cartagena - Barranquilla con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones, servicio por 2 días.

- Para transportar ida (día 2) y regreso (día 4) a las personas de los Departamentos de Córdoba y Sucre: Un (1) bus con capacidad para 20 pasajeros que saldrá de la ciudad de Montería - Sincelejo - Cartagena - Sincelejo - Montería con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones, servicio por dos días.
    - Para los días 2 y 4 se requieren cuatro (4) vehículos tipo aerovan con capacidad suficiente para el desplazamiento desde Aeropuerto de Cartagena - hotel - Aeropuerto, (varios recorridos ida y regreso) con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones. El vehículo deberá hacer los recorridos necesarios para transportar a los participantes del congreso, servicio por dos (2) días.
    - Dos (2) vehículos con capacidad mínima para cinco (5) personas que esté disponible 7 X 24 para desplazamiento de los organizadores y conferencistas en caso de requerirse durante los 4 días del evento con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones, servicio por cuatro (4) días.

Nota 1: Para la prestación del servicio, el contratista deberá acreditar que los vehículos que contratará se encuentren registrados en el Ministerio de Transporte y los seguros establecidos corresponden al servicio de transporte especial de pasajeros.

Adicionalmente deberá disponer de vehículos con una antigüedad no mayor a cuatro años y de los cuales se pueda certificar las óptimas condiciones mediante copias simples de la revisión técnico-mecánica vigente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá contar con:

1. SOAT vigente
2. Seguro a terceros
3. Los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito en el Simit.

Nota 2: El servicio deberá incluir el conductor para cada vehículo y todos los gastos asociados a su operación. Todos los vehículos dispuestos para la operatividad deberán contar con los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero (de acuerdo con la cantidad de personas a transportar) y demás elementos necesarios para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones.

AUDITORIO EQUIPADO Y AYUDAS AUDIOVISUALES

Contratar servicio de alquiler de un (1) auditorio, que incluya mesas con su respectivo mantel base y mantel tapa y sillas (organizado en forma de aula inicialmente, debido a que su distribución puede cambiar según la necesidad), con capacidad mínima para setecientas (700) personas, alquiler por cuatro (4) días, dotado con lo siguiente:

1. **Tarima para escenografía principal que incluya:**

- Charolina blanca para la tarima (de acuerdo al espacio del lugar), alquiler por cuatro días.
- Mesa principal mínimo con nueve (9) puestos para los días 2 y 3 (miércoles y jueves). La mesa debe tener su respectivo mantel base y mantel tapa. Con backing frontal del evento, alquiler por dos (2) días.
- Mesa principal mínimo con siete (7) puestos para el día 4 (viernes). La mesa debe tener su respectivo mantel base y mantel tapa. Con backing frontal del evento, alquiler por un (1) día.
- Dos escaleras de acceso en lateral izquierdo y derecho, alquiler por cuatro (4) días.
- Rampa de acceso para personas con movilidad reducida, alquiler por cuatro (4) días.
- Un (1) atril con logo de la FCM y un escalón de mínimo veinte (20) centímetros, para personas de estatura baja, alquiler por cuatro (4) días.

-
- Mínimo cuatro (4) Astas, con soporte y banderas, (Colombia, Dpto, Mpio, FCM).
- Un (1) arreglo floral de piso mínimo de dos metros de largo por 60 cm de alto cada uno, esta cantidad dependerá de las dimensiones de la tarima y será determinada por el supervisor del contrato, por tres (3) días.
  Una (1) sala tipo lounge con espaldar (Sofás cómodos mínimo 5 puestos) con 2 mesas auxiliares bajas para poner bebidas, tipo panel para cambiar la escenografía según la agenda, alquiler por dos (2) días.
- El día 2, disponer de los elementos necesarios para reproducir los himnos (Colombia - Departamento - Ciudad).
- Mesa auxiliar (mesa técnica FCM-Simit) sillas para cinco (5) personas, con acceso a conexión eléctrica, sus respectivos 4 puntos fijos de internet e impresora de tráfico pesado (color, blanco y negro) dotada con tóner nuevo y respectivo reemplazo. La mesa se ubicará dentro del auditorio cerca a la tarima y debe tener su respectivo mantel base y mantel tapa, alquiler por cuatro (4) días.
- Estación de carga tipo mesa, para mínimo diez (10) celulares en la parte trasera del auditorio.

1.
2. **Ayudas audiovisuales:**

- Dos (2) Pantallas de proyección (dimensiones1) para ubicar en la escenografía principal con su respectiva estructura metálica de soporte, las cuales deberán ser de dimensiones apropiadas al backing, alquiler por cuatro (4) días.
- Mínimo dos (2) pantallas de retorno para la mesa principal de 60 pulgadas con su respectiva estructura de soporte, alquiler por cuatro (4) días.
- Grabación de video con audio de la plenaria durante todo el evento (días 2, 3 y 4) en formato MP4 (sin fraccionar); la grabación deberá ser entregada en un (1) disco duro extraíble que pasará a ser propiedad de la FCM, mínimo de una (1) TB de capacidad y deberá ser entregado máximo una semana después de finalizado el evento.
- Un (1) temporizador digital de 60 pulgadas para panelistas con sonido, alquiler por cuatro (4) días.
- Planta eléctrica, alquiler por 4 días.
- Tarima de prensa de 1 metro de alto x 2 de ancho con splitter de sonido y conexiones eléctricas (caja de prensa), alquiler por cuatro (4) días.
- Servicio de sonido profesional con cabina de control de sonido, presentaciones y luces (Master) con personal técnico capacitado por cuatro (4) días.
- Streaming con canal dedicado para transmisión de Rendición de Cuentas Simit, servicio por un (1) día.

Micrófonos

- Diez (10) micrófonos inalámbricos para la mesa principal, que deben estar disponibles los días 2 y 3 (miércoles y jueves), alquiler por dos (2) días.
- Cinco (5) micrófonos inalámbricos para la mesa principal, que deben estar disponibles el día 4 (viernes), alquiler por un (1) día.
- Dos (2) Micrófonos inalámbricos para el atril con trípode, de manera permanente durante todos los días del evento, alquiler por tres (3) días.
- Seis (6) Micrófonos inalámbricos para el auditorio con tripode, de manera permanente durante tres (3) días.
- Dos (2) Micrófonos inalámbricos de solapa para conferencistas, de manera permanente durante tres (3) días.

Conexión a internet:

- Red abierta wifi que soporte mínimo 1.000 conexiones recurrentes para los organizadores y asistentes en el auditorio. La red deberá estar disponible durante los días 2 al 4 del evento con disponibilidad 24/7
- Tres (3) puntos de internet fijo para el salón principal donde se encuentra ubicada la mesa técnica Simit, en el auditorio.

•

SALAS VIP

- Una (1) sala con mesas vestidas con mantel base y mantel tapa, y sillas con capacidad para 20 personas para los días 1, 2, 3 y 4. Acceso al internet wifi descrito en el punto anterior, en el día 1 se realizará reunión de comité de autoridades de tránsito en esta sala, donde se realizará la cena de dicho comité.
  Una (1) sala con mesa de juntas, sillas y sala de estar con capacidad para 10 personas para los días 2, 3 y 4 y acceso al internet wifi descrito en el punto anterior.
- Una (1) Estación permanente de café, agua, aromática para las salas VIP, para los días 2, 3 y 4.
- Baño cercano con dotación constante de elementos de aseo y limpieza permanente.

Nota 1: Todos los espacios (auditorio principal, salas VIP, set TV Municipios y demás espacios donde se desarrolle el evento), deberán contar con aire acondicionado.

Nota 2: El salón de la plenaria deberá estar ubicado en la misma instalación física, de ser posible en el mismo piso.

CENTRO DE ENLACE TERRITORIAL - SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- Un (1) salón amplio, alquiler por cuatro (4) días.
- Quince (15) mesas (cada mesa para cuatro personas por cada entidad). Las mesas deben estar vestidas con mantel y tapa por cuatro días.
- Cuatro sillas (4) por cada mesa (60 sillas en total) por cuatro (4) días.
- Conexión eléctrica mínimo para 2 equipos electrónicos por cada mesa, servicio por cuatro (4) días.

CONVOCATORIA

El contratista deberá hacer el proceso de confirmación y actualización de la base de datos de los participantes por medio de un Contact Center (contacto mediante WhatsApp, correo electrónico, llamada telefónica, etc.) con la respectiva preinscripción, tiempo completo desde la legalización del contrato. Para el proceso de convocatoria deberá proveer como mínimo el siguiente personal, el cual dará informe semanal del mismo, este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Entidad, según indicaciones dadas por el supervisor:

1. Ocho (8) asistentes de convocatoria
2. Un (1) Coordinador

En el proceso de convocatoria es necesario disponer de un formulario para pre – inscripción en línea (Todos los campos se deben diligenciar de forma obligatoria). El formulario no será público y deberá ser elaborado por el operador logístico y debe ser diligenciado por cada participante confirmado y requerirá la aprobación del supervisor antes de ser publicado en la página de la Federación.

Nota 1: Al terminar el contrato, el operador logístico se compromete a devolver las bases de datos que hubiere desarrollado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor destruyendo toda copia de la información, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el supervisor y el representante legal del operador logístico. La información recolectada en la ejecución del contrato no podrá ser utilizada para fines diferentes al evento y está sujeta a la ley de habeas data.

EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

•

El personal necesario para la ejecución del contrato, estará bajo cuenta y riesgo del contratista, motivo por el cual éste será responsable por cualquier reclamación, riesgo laboral y demás situaciones que puedan llegar a presentarse durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal provisto para el cumplimiento del objeto del contrato sea idóneo para cumplir con el rol asignado. Deberá suministrar personal que cumpla con los siguientes roles:

—.

—. - Un (1) coordinador general: Llevará a cabo la supervisión de la logística antes, durante y después del congreso nacional, con dedicación tiempo completo a partir del inicio

del contrato y hasta el día 4 del Congreso. Dicho coordinador actuará en representación del contratista y bajo su responsabilidad.

—. - Un (1) coordinador logístico para convocatoria y acreditaciones, con disponibilidad tiempo completo a partir del inicio del contrato y hasta el día 4. Dicho coordinador actuará en representación del contratista y bajo su responsabilidad.

—. - Mínimo ocho (8) asistentes logísticos para el proceso de convocatoria, confirmación de los participantes, preinscripción y actualización de la base de datos de las autoridades de tránsito con dedicación tiempo completo y hasta el día 4 del Congreso. (pueden ser los mismos que los asistentes de acreditaciones).

—. - Un (1) coordinador de tiquetes aéreos y transporte terrestre: llevará a cabo la supervisión de las reservas, emisión de tiquetes, logística del transporte terrestre y demás, requerido antes, durante y después del evento, con dedicación tiempo completo y hasta el día 4 del Congreso.

—. - Mínimo cuatro (4) personas de apoyo logístico para tiquetes aéreos: apoyarán el proceso de tiquetes y conexiones de los asistentes al evento que salen de las ciudades previamente acordadas, hacia la ciudad de Cartagena y su respectivo regreso, con dedicación tiempo completo y hasta el día 4 del Congreso.

—. - Mínimo (4) personas de apoyo logístico transporte terrestre. Llevarán a cabo el recibimiento de los asistentes al evento, en el aeropuerto destino (Cartagena) y la acomodación en los buses para el traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto, con dedicación tiempo completo por los días 2 y 4 del evento.

—. - Mínimo ocho (8) personas de apoyo logístico general: apoyarán las actividades operativas, las urgencias e imprevistos que se presenten dentro de las instalaciones del hotel en el recibimiento de los asistentes y en la plenaria, así como las actividades requeridas para cubrimiento según necesidades, con dedicación tiempo completo por los días 2 al 4 del evento.

—. - Un (1) presentador(a): se encargará de la presentación durante los días 2 al 4 del evento.

—. - Dos (2) intérpretes de Lengua de Signos para la Rendición de cuentas, turno de una hora por cada intérprete, en el valor unitario detallar el costo por día de servicio.

—.

—. **Nota 1:** Todo el personal contratado para el apoyo logístico y técnico del evento deberá brindar acompañamiento permanente durante la realización de este, y guardará la debida confidencialidad sobre toda la información a la que accedan en desarrollo de esta actividad. En consecuencia, el contratista será responsable por toda acción u omisión que se llegare a presentar por cualquiera de ellos.

—. **PERSONAL DE ACREDITACIONES**

- Acreditaciones: Cinco (5) personas en computadores y cinco (5) personas en impresoras para entrega de escarapela, para el segundo día únicamente.
- Acreditaciones: Tres (3) personas en entrega de material al finalizar el registro, para el segundo día.
- Acreditaciones: tres (3) personas en computadores y tres (3) personas en impresoras para entrega de escarapela, para el tercer y cuarto día.
- Ocho (8) asistentes logísticos de convocatoria y acreditaciones: tiempo completo segundo día. Dos (2) personas en el ingreso a la sede del evento (puerta principal); una (1) persona en el ingreso a los separadores de fila; una (1) persona al finalizar los separadores; dos (2) personas al finalizar el registro para guiar a los asistentes a la muestra empresarial; dos (2) personas al finalizar la muestra empresarial para guiar a los asistentes al auditorio y al centro de enlace territorial.

Las funciones serán modificadas de acuerdo a las necesidades y la excelente ejecución del evento. Lo anterior para el día dos (2).

- Para el tercer y cuarto día, de los asistentes logísticos ofertados, se requerirán únicamente cuatro (4) personas cada día tiempo completo.
- Control de acceso: cuatro (4) personas por los tres (3) días del evento, cada una de ellas con dispositivos de control de acceso (lector código de barras), para la entrada del auditorio principal donde se va a realizar el congreso con el fin de validar y controlar las personas que ingresan al auditorio y el tiempo que permanecen en este.

SEDE DEL EVENTO

Las condiciones técnicas que a continuación se describen, aplica para la sede del evento, la cual debe estar incluida en la cotización.

SERVICIO DE ACREDITACIÓN EVENTO (MATERIALES)

Para llevar a cabo la inscripción en el Congreso, día 1 al día 4, se requiere un espacio físico para registro y entrega de material, con la imagen del evento suministrada por la FCM para el ingreso de setecientas (700) personas previa validación de la misma, por lo cual se debe proporcionar lo siguiente para la conexión de los puntos de internet y red eléctrica dentro y fuera del salón de convenciones.

- Impresión de mil 1000 escarapelas diferenciadas por color de acuerdo a la categoría del participante. La escarapela deberá tener Nombres, apellidos, cargo, nombre de la entidad, municipio / departamento y código de barras que permita controlar e identificar el acceso de los asistentes al auditorio y a los diferentes escenarios del evento. El diseño de la escarapela deberá tener la imagen institucional y del evento.
- El operador deberá garantizar que los certificados académicos emitidos por la Institución Educativa Nacional reconocida por el Ministerio de Educación puedan ser publicados en la página web de la FCM y ser descargados ingresando el documento de identidad del participante. En todo caso los certificados deberán ser enviados por correo electrónico a cada participante, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la finalización del Congreso.
- 1000 cintas marcadas para las escarapelas diferenciadas por color, de acuerdo con la categoría de participante. Debe llevar los logos que determine la FCM.
- Día 2: Mesas vestidas con mantel base y mantel tapa con capacidad para seis personas.
- Día 2: Sillas para seis personas.
- Día 3: Mesas vestidas con mantel base y mantel tapa con capacidad para cuatro personas.
- Día 3: Sillas para cuatro personas.
- Día 4: Mesas vestidas con mantel base y mantel tapa con capacidad para cuatro personas.
- Día 4: Sillas para cuatro personas.

Se requiere lo siguiente:

- Conexión eléctrica de acuerdo con los requerimientos de los equipos en acreditaciones, servicio por cuatro días.
- Treinta (30) separadores de fila día 2 y día 3.
- 1000 Bolsas en cambrel 80 gm sellada con agarraderas Material: Cambrel.
  Medidas: 31.5 cm x 32 cm x 11.2 cm de fuelle, A una tinta con el logo de la FCMSIMIT.
- 1000 Libretas Cubierta en cartón imitación corcho y poliuretano. 80 hojas con rayas.
  Material: Cartón imitación corcho y poliuretano.
  Medidas: 21 cm x 14 cm x 1.1 cm. A una tinta con el logo de la FCM-SIMIT.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

PONER A DISPOSICIÓN ELEMENTOS PARA ACREDITACIONES Y CONTROL DE ACCESO

- Día 2: seis (6) computadores portátiles, seis (6) impresoras de escarapelas y seis (6) lectores de código de barras (cédula), Cuatro (4) lectores de código de barras (control de acceso). Cada computador deberá tener su respectiva guaya de seguridad.
- Día 3: Tres (3) computadores portátiles y Cuatro (4) impresoras de escarapelas y Cuatro (4) lectores de código de barras (cédula), Cuatro (4) lectores de código de barras (control de acceso). Cada computador deberá tener su respectiva guaya de seguridad.
- Día 4: tres (3) computadores portátiles, tres (3) impresoras láser de tráfico pesado blanco y negro tamaño carta con tóner de repuesto, tres (3) lectores de código de barras (cédula), cuatro (4) lectores de código de barras (control de acceso). Cada computador deberá tener su respectiva guaya de seguridad.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES DEL EVENTO

Durante los días 2 al 4 del Congreso, el hotel debe tener como mínimo una (1) persona profesional en el área de la salud para atender primeros auxilios.

Además, por la magnitud y la cantidad de personas asistentes, el contratista deberá proveer una (1) ambulancia medicalizada durante los días 2, 3 y 4 del evento, que cuente con un (1) médico y medicamentos mínimos para malestares generales, con la siguiente distribución de tiempo de servicio:

- Día 2: 10 horas (10:00 am - 8:00 pm)
- Día 3: 17 horas (7:00 am - 12:00 pm - medianoche)
- Día 4: 8 horas (7:00 am - 3:00 pm)

PLAN DE EMERGENCIAS

El contratista deberá suministrar copia en medio magnético del plan de evacuación y emergencias con todo lo pertinente en caso de una eventualidad, de cada uno de los lugares donde se ejecute el objeto del contrato.

ESCENOGRAFÍA (DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA DEL EVENTO)

Elaboración, diseño, producción e instalación de la escenografía requeridas con el objeto de mantener la línea comunicacional de la actividad, los stands y espacios deben ser acordes con la naturaleza, magnitud y escenario del evento requerida, conforme a las siguientes características:

- Estructura en madera de la escenografía para los diferentes puntos del congreso (Acreditación, Auditorio, punto Simit, Reconocimiento a la Excelencia SIMIT, Set TV Municipios, Centro de Enlace Territorial, zona de alimentación, etc)
- La escenografía central (pared donde está ubicada la tarima del evento) deberá cubrir la pared completa en el salón principal del evento, esta debe cumplir con el manual de imagen institucional el cual será suministrado por la FCM y la imagen del evento, debe tener iluminación adecuada para el registro fotográfico, este ítem debe ser aprobado por el área de comunicaciones de la FCM.
- Un (1) backing en estructura de madera, movible, con la imagen corporativa del evento.
- Un (1) Atril en estructura, con la imagen corporativa del evento.
- Cada escenario del evento (Acreditación, Auditorio, punto Simit, Set para el equipo de comunicaciones, Centro de Enlace Territorial, reconocimiento a la excelencia SIMIT, zonas de alimentación y baterías de baño, etc) deben contar con totems de señalización de mínimo 2mts de altura.

- Set para el equipo de comunicaciones con la imagen adecuada para televisión ubicado fuera de la plenaria (medidas 3 x 2 mts) con la respectiva iluminación. (Backing techo/piso, decoración, etc) Este item debe ser aprobado por la Asesoría de comunicaciones de la FCM.
- Arco de acceso ubicado en el ingreso de participantes de la puerta principal.
- Cuatro pendones (4) tipo araña con centro metálico, brazos en aluminio, topes de sujeción plásticos, empaque tula en tela individual (el diseño será suministrado por la FCM). Los pendones serán de propiedad de la Federación y por lo tanto el operador deberá hacer entrega de los mismos a la supervisión del contrato, una vez finalice el Congreso.
- Acreditación, debe contener mínimo un Backing techo piso con el texto de "ACREDITACIONES" y la imagen del evento.
- Montaje y desmontaje de toda la escenografía descrita en los numerales anteriores.

REQUERIMIENTOS PUNTO DE ATENCIÓN FCM – SIMIT

Durante los días del evento se requiere lo siguiente:

- Diseño y montaje del punto de atención Simit, debe contener mínimo un Backing techo piso con la imagen del evento.
- Conexión eléctrica, multitomas, cables y adaptadores necesarios para conectividad con capacidad para 13 equipos, dos impresoras láser (blanco y negro) con tóner nuevo y otro de reemplazo, conexión de carga para 10 teléfonos móviles.
- Diseño y conexión de siete (7) puntos fijos a internet dedicado de treinta (30) megas con tiempo completo para el punto del Simit, alquiler por cuatro (4) días.
- Siete (7) computadores portátiles con Windows 11, office 365, antivirus actualizado, navegadores (mozilla y chrome), lector de archivos tipo PDF. Cada computador deberá tener guaya de seguridad, alquiler por cuatro (4) días.
- Veinte (20) computadores portátiles con Windows 11, office 365, antivirus actualizado, navegadores (mozilla y chrome), lector de archivos tipo PDF. Cada computador deberá tener guaya de seguridad, estos computadores se requieren para 1 día del evento, para realizar el taller de propuesta de actualización del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Dos (2) Impresoras (blanco y negro) Láser con suministro de tóner y tóner de repuesto; estas deben estar conectadas a un estabilizador de voltaje. Todos los computadores deberán tener configurada la impresora.
- Televisor Smart mínimo de 50 pulgadas con acceso a internet por wifi, con soporte de piso y deberá estar conectado a un estabilizador de voltaje.
- Iluminación acorde a las necesidades del stand.
- Bodega con llave para guardar material y equipos del Simit anexo al punto de atención o stand del SIMIT.
- Seis (6) Mesas con mantel tapa y base y veinticuatro (24) sillas (interlocutoras)
- Sala conformada por un sofá mínimo de dos puestos y 2 mesas auxiliares con 4 sillas cada una
- Dos (2) estaciones de carga para mínimo diez (10) celulares contiguos al punto Simit.

Nota 1: El Diseño del punto de atención Simit será aprobado por la FCM y deberá cumplir con el manual de imagen institucional, el cual será entregado por la FCM.

Nota 2: El punto de atención Simit deberá estar montado el día uno (1) junto con toda la escenografía del Congreso.

Nota 3: En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, el contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar para la consecución de los bienes y servicios requeridos para el evento, garantizando siempre la calidad y oportunidad exigida por el supervisor.

COMPONENTE ACADÉMICO

Certificación académica:

Certificación académica de asistencia al Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito de acuerdo con las horas estipuladas en la agenda académica que defina la Federación, por una Institución Educativa Nacional reconocida por el Ministerio de Educación. La institución académica deberá realizar el reporte de la certificación académica a la entidad que corresponda. Estas certificaciones deberán ser enviadas a cada uno de los participantes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la culminación del evento. Para un total de 750 certificaciones.

TRASLADO DE MATERIALES:

Los materiales que se trasladarán desde las instalaciones de la Federación deben ser recogidos y trasladados antes del evento, de manera que se garantice que se encuentren en la sede del evento como mínimo un día hábil antes del inicio. Así mismo deben trasladarlos a la FCM (Bogotá) al terminar el congreso.

Los materiales que se trasladan desde las instalaciones de la Federación deben ser recogidos y trasladados antes del evento (El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad guantes, botas con punta de acero, faja de trabajo pesado, gafas si hay lugar), de manera que se garantice su seguridad; así mismo que todos los materiales se encuentren en la sede del evento como mínimo un día hábil antes del inicio y deben trasladarlos al punto de recogida al terminar el congreso.

RECONOCIMIENTOS

Cinco (5) Placas conmemorativas de 18x13 cms grabada láser en lámina de bronce negro montada sobre madera, estuche en panafrancesa. Las placas con sus respectivos estuches deberán ser entregadas en el sitio del evento el día 1, los cuales deberán estar en perfectas condiciones. (De acuerdo con lo descrito en las condiciones técnicas).

CEREMONIA ENTREGA RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA SIMIT

- Para el día 3 (jueves) del evento, se deberá poner a disposición un espacio con capacidad para 600 personas, garantizando la iluminación, sonido y ambientación apropiados para la ceremonia.
- Mesas y sillas para los asistentes, cómodas, organizadas tipo mesa redonda para 600 personas.
- Hidratación para 600 personas.
- Pasabocas para 600 personas.

GENERALIDADES:

Los valores cotizados deberán incluir todos los gastos operacionales y administrativos para la ejecución del contrato, incluyendo pólizas contractuales exigidas

Los valores cotizados en el componente logístico deberán incluir el transporte de todos los elementos necesarios, montaje, desmontaje y personal necesario.

El valor total cotizado debe incluir todos los tipos de impuestos aplicables de acuerdo con el tipo de servicio y modalidad de contratación.

Es importante tener en cuenta que, para el capítulo de alojamiento y bebidas, se formulan las celdas de impuesto IVA e impoconsumo, sin embargo, debe evaluarse frente a la propuesta el impuesto que aplique.

El rubro de imprevistos se detallará con sus impuestos con su ejecución, el valor descrito es una estimación global.

Todo el equipo humano requerido actuará en representación del contratista y bajo su responsabilidad.

La retención en la fuente es propia del proveedor del servicio y no es asumida dentro de los costos.

El operador deberá garantizar la ventilación apropiada para cada escenario del evento.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

REUNIONES COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL CAPÍTULO TÉCNICO DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2026

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a. Formular estrategias conjuntas en beneficio de las autoridades de tránsito territoriales.
b. Gestionar con las entidades del Gobierno Nacional, acciones en beneficio de las autoridades de tránsito territoriales.
c. Promover la observancia y defensa de la normatividad de tránsito, transporte y movilidad, así como la política de seguridad vial.

Lugares:

1. **Dos (2) reuniones en Bogotá D.C.**

LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS

La Federación Colombiana de Municipios ha determinado las siguientes condiciones técnicas:

FECHA:

Las reuniones Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito 2026 se llevan a cabo durante dos (2) días acordadas previamente entre la Federación y los miembros del Comité. El salón para cada reunión deberá estar ubicado en el mismo lugar del hospedaje.

Las fechas se informarán con la anticipación suficiente.

PARA LAS DOS REUNIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

TRANSPORTE TERRESTRE:

Se requiere un vehículo tipo aerovan disponible por dos (2) días con capacidad para 20 personas para los trayectos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto con todos los elementos necesarios de aire acondicionado, maletero y todo lo pertinente para un viaje confortable y ameno en perfectas condiciones, así mismo debe estar disponible para otras actividades relevantes de la reunión del Comité de Autoridades de Tránsito. El vehículo deberá estar disponible durante los dos días desde 8 am a 10 pm, dispuesto para hacer varios recorridos en caso de ser necesario.

NOTA 1: Para la prestación del servicio, el contratista deberá acreditar que los vehículos que contratará se encuentren registrados en el Ministerio de Transporte y la actividad económica registrada en el RUT y seguros establecidos para el servicio de transporte especial de pasajeros.

Adicionalmente deberá disponer de vehículos con una antigüedad no mayor a cuatro años y de los cuales se pueda certificar las óptimas condiciones mediante copias simples de la revisión técnico-mecánica vigente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá contar con:

1. SOAT vigente
2. Seguro a terceros
3. Los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito en el Simit.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ALOJAMIENTO:

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las propuestas de posibles hoteles con los respectivos datos de nombre y dirección, la acomodación de los participantes será en habitaciones sencillas y el hotel debe ser mínimo de 3 estrellas.

El servicio se prestará estrictamente durante los días de cada evento. El valor del hospedaje deberá incluir el desayuno para cada persona

15 habitaciones en acomodación sencilla por una noche.

ALIMENTOS Y BEBIDAS:

Para funcionarios de la FCM, integrantes del comité de autoridades de tránsito e invitados de las entidades del sector tránsito y transporte.

Para las reuniones se requiere:

- El día 1 (jueves): 30 refrigerios am
- El día 1 (jueves): 30 almuerzos
- El día 1 (jueves): 30 refrigerios pm
- El día 1 (jueves): 12 cenas
- El día 2 (viernes): 30 refrigerios am
- El día 2 (viernes): 30 almuerzos

Nota 1: La tarifa de hospedaje **deberá** incluir el desayuno.
Estación permanente de café, agua, aromática por los dos días.

Los refrigerios deberán estar compuestos por un sólido presentación no inferior a 100 gr y una bebida en presentación no inferior a 250 ml (fría o caliente).

Los almuerzos deberán estar compuestos como mínimo por lo siguiente:

- Entrada
- Sopa o fruta (según opciones propuestas)
- 1 Granos o Verduras
- Proteína mínimo de 250 gr (corte de pescado o mariscos o res o aves o cerdo)
- Porción de carbohidratos mínimo 150 gr.
- Postre
- Bebida 250 ml sin alcohol o jugo natural

Se debe garantizar el servicio de meseros suficiente y de calidad (excelente presentación personal y atención al cliente) durante la ejecución de las reuniones, desde el día 1 hasta el día 2.

SALÓN EQUIPADO Y AYUDAS AUDIOVISUALES:

El salón para cada reunión deberá estar ubicado en el mismo lugar del hospedaje y debe tener capacidad mínima para 30 personas, el cual debe estar organizado en U para cada reunión, y dotado con lo siguiente:

a. Mesas con mantel base y mantel tapa, sillas organizadas en U (de acuerdo a la cantidad de participantes para cada una de las ciudades)
b. Un (1) Video beam de alta resolución (incluido pantalla telón de proyección)
c. 10 conexiones eléctricas para computadores y celulares suficientes para los participantes de cada reunión
d. Tres (3) micrófonos inalámbricos con el sonido necesario
e. Conexión wifi para los asistentes a cada reunión

Nota 2: La cantidad total de participantes para cada reunión se confirmará con antelación de dos días.

Nota 3: Los tiquetes de los asistentes a cada una de las reuniones serán emitidos por la Federación Colombiana de Municipios.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SIMIT

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a. Hacer seguimiento a la operación del Simit, con el fin de identificar posibles situaciones que sean susceptibles de optimización o mejora.
b. Fomentar buenas prácticas en el ejercicio de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.
c. Evaluar las diferentes situaciones en las autoridades de tránsito territoriales, que puedan generar impacto en la operación del Simit.

LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS:

Las dos (2) reuniones de seguimiento a la operación del Simit se llevarán a cabo en Bogotá D.C., las fechas y los lugares se acordarán con anticipación, y se elaborará un cronograma para garantizar que todos estén informados.

La Federación Colombiana de Municipios ha determinado las siguientes condiciones técnicas:

ALIMENTACIÓN:

Para las dos reuniones se requiere:

Refrigerios am para 50 personas
Almuerzos para 50 personas
Refrigerios pm para 50 personas
Estación permanente de café, agua y aromática para 50 personas
Garantizar el servicio de meseros suficiente y de calidad durante la ejecución de las reuniones, durante un día.

Nota 1: Las opciones de refrigerios tanto AM como PM, deberán contener como mínimo un sólido que sea de mínimo 100 Gr (amasijos, frituras, horneados, sanduches y similares) y una bebida fría o caliente mínimo de 250 ml.

Nota 2: Las opciones de menú para los almuerzos y cenas deberán contener como mínimo:

- Entrada
- Sopa o fruta (según opciones propuestas)
- 1 grano o verdura caliente
- 1 proteína mínimo de 250 gr (corte de pescado o mariscos o res o aves o cerdo) o dos de 125 gr cada una.
- Porción de carbohidratos mínimo 150 gr.
- Postre
- Bebida 250 ml sin alcohol o jugo natural

Se debe garantizar el servicio de meseros suficiente y de calidad (excelente presentación personal y atención al cliente) durante la ejecución de las reuniones.

LOGÍSTICA DEL EVENTO:

AUDITORIO: El salón debe tener capacidad mínima para 50 personas, el cual debe estar organizado en U para cada reunión y dotado con lo siguiente:

Mesas con mantel base y mantel tapa, sillas organizadas en U para 50 personas
Un (1) Video beam de alta resolución con su respectivo telón de dimensiones apropiadas al salón
Conexión wifi para los asistentes
Conexiones eléctricas para computadores y celulares
Cinco (5) micrófonos inalámbricos

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Obligaciones Generales

1) Cumplir con el objeto y alcance contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.

2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

3) Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.

5) Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.

8) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

9) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.

11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

12) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

b) Obligaciones Específicas

1. Prestar sus servicios de operador logístico para planificar, organizar y ejecutar la realización del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, y las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.

2. Cumplir con las actividades descritas en el objeto del contrato, alcance y condiciones técnicas dentro del plazo contractual.

3. Llevar a cabo la convocatoria a través de *contact center* (contacto mediante WhatsApp, correo electrónico, llamada telefónica, etc.), y la actualización de la base de datos de las autoridades de tránsito y participantes al 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, entregando informe al supervisor logístico y operativo designado por la Federación Colombiana de Municipios durante el proceso de convocatoria.

4. Poner a disposición de la Federación los equipos y el sistema de información que sean necesarios para realizar la gestión de registro de los participantes al 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. - Bolívar.

5. Asistir a las reuniones que convoque la Federación a través del supervisor designado relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

6. Efectuar la reserva y adquisición de los tiquetes aéreos y hotel dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato y a la aprobación de las garantías, en las fechas e itinerarios establecidos por la Federación para el 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026.

7. Efectuar la reserva del hotel para la realización de las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad.

8. Entregar la relación de los tiquetes aéreos adquiridos y utilizados para el 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026.

9. Atender las recomendaciones de la Federación a través del supervisor logístico y operativo, relacionadas con la prestación del servicio en cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

10. Prestar el servicio de transporte, montaje y desmontaje de los elementos solicitados en alquiler, a más tardar dentro de los dos (2) días antes del inicio del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, garantizando que sean suficientes para el número estimado de personas que se espera recibir.

11. Presentar para aprobación de la Federación el diseño de todas las piezas comunicativas, el arte en que se impriman, las escarapelas, cintas y diplomas de asistencia que se elaboren para el proceso de acreditación, registro, entre otras, previo a efectuar impresión y montaje.

12. Presentar para aprobación de la Federación, el diseño de la escenografía en los salones para el 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, punto Simit, acreditación y demás señalización pertinente, donde se

desarrollará, previo a su montaje, y cuyo costo no podrá ser superior al valor ofertado.

13. Presentar para aprobación de la Federación a través del supervisor designado, las opciones de menú para el 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026 y de cada una de las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit, y de las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.

14. Efectuar previo a la realización del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026, pruebas de sonido, video y conexión a internet en los puntos solicitados.

15. Realizar el desmontaje de la escenografía de los elementos instalados a más tardar el día hábil siguiente a la terminación del 14° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2026.

16. Abstenerse de entregar, comercializar o circular datos personales, que conozcan o a los cuales tengan acceso en ejercicio de sus obligaciones contractuales. En los formularios de preinscripción y registro, colocarán la leyenda que sea suministrada por la Federación en materia de tratamiento de datos personales.

17. Cumplir con lo determinado en el anexo técnico, en el estudio previo y lo presentado en la cotización, por parte del contratista.

18. Mantener confidencialidad de los datos e información manejada por él o cualquiera de sus colaboradores.

19. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de la actividad objeto del contrato, cuando por sentencia judicial se determine que el daño fue por causa del contratista.

20. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en su oferta.

21. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

22. Devolver las bases de datos que hubiere desarrollado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor destruyendo toda copia de la información, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el supervisor y el representante legal del operador logístico. La información recolectada en la ejecución del contrato no podrá ser utilizada para fines diferentes al evento y está sujeta a la ley de habeas data.

IV. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RPEVIOS

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 N° 74 B-56/64 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. De igual manera, pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

V. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Presente proceso se discutió en comité de contratación, como consta en el acta del 25 de agosto de 2'26, en el cual se recomendó al Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios la celebración del contrato interadministrativo, el cual se aprobó por unanimidad.

Que en el SECOP II y/o en la página web de la entidad www.fcm.org.co, se efectuará la publicación de los documentos referidos en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que por lo anterior expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa – Contrato Interadministrativo- con **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. TELECAFÉ LTDA**, el siguiente objeto: ***Prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento a la operación del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada 2026.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el SECOP II el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, el 25 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz – Secretario General
María Romero Martínez – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ SG